

ACUERDO GENERAL NUMERO 14/2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BAJA CALIFORNIA RELATIVO A LA CREACIÓN, DENOMINACION E INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CON RESIDENCIA EN TECATE, BAJA CALIFORNIA, ASI COMO SU COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL Y DOMICILIO.

CONSIDERANDO

PRIMERO: En términos de lo dispuesto en los artículos 57 y 65 de la Constitución Política de Baja California de Baja California, artículos 168 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California es el encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

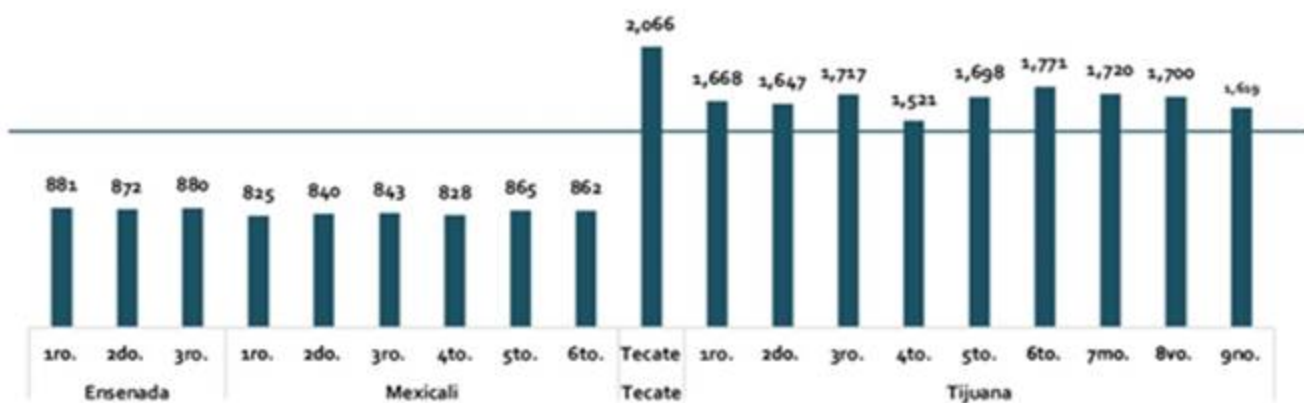
SEGUNDO: Los artículos 59 de la Constitución Política de Baja California, 168 fracción IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Juzgados, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos competencia de los juzgados.

TERCERO: El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijan las leyes.

CUARTO: Como parte del fortalecimiento de la impartición de Justicia en materia familiar y en atención a la demanda ciudadana, la presente administración tiene como estrategia prioritaria la despresurización de carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales en la Entidad, especialmente en materia familiar.

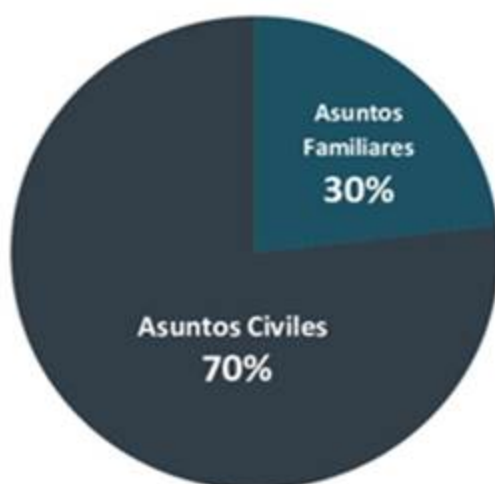
QUINTO: En este sentido, se realizó un análisis estadístico de la actividad y comportamiento del ingreso y conclusión de asuntos, correspondiendo en esta ocasión al Partido Judicial de Tecate, que en los últimos años presenta un importante crecimiento poblacional del 7.28%*; debido a dicho crecimiento, aumentan proporcionalmente los problemas de justicia cotidiana en todas las ramas del derecho Civil, concordando lo anterior, con el incremento anual del 5% en el ingreso de asuntos con respecto a años anteriores.

Además, se advierte que el Juzgado de Primera Instancia Civil en Tecate, en comparación con sus homólogos de los Partidos Judiciales de Tijuana, Mexicali y Ensenada, sobrepasa con 19% la media Estatal de inicios recibidos contando con capacidad operativa similar; lo que impacta en la acumulación anual de asuntos. Comparando la capacidad de atención de lo recibido anualmente con respecto lo que se concluye; año con año se acumula a los asuntos en trámite un 60% de asuntos recibidos, contando a la fecha con alrededor de 1,500 asuntos en trámite, enseguida se muestra gráficamente:



SEXTO: Ahora bien, tomando en cuenta los evidentes atrasos y dificultades que afronta dicho Juzgado conociendo de las controversias suscitadas en materia Civil, Mercantil y Familiar; se estima necesario desvincular la materia familiar de dicho órgano, y crear un órgano especializado en materia familiar que permita elevar la capacidad de prontitud y expedites en la tramitación y conclusión de asuntos.

PORCENTAJE DE ASUNTOS EN MATERIA FAMILIAR



En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, así como en las consideraciones vertidas, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, por unanimidad de votos acordó expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se decreta la creación del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en Tecate, Baja California, el cual inicia sus funciones el día 09 de enero del 2023.

SEGUNDO.- El nuevo órgano jurisdiccional tendrá la competencia para conocer los asuntos que se inicien en materia familiar y jurisdicción territorial en el partido judicial de Tecate, Baja California.

TERCERO.- Los asuntos en materia familiar que a la fecha se encuentran en trámite en el Juzgado Civil del Partido Judicial de Tecate, serán turnados al Juzgado Familiar de dicho partido judicial, para continuar con el trámite de los mismos.

CUARTO.- El Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en Tecate, Baja California, tiene su domicilio en Calle Misión San Francisco s/n, Colonia El

Descanso, Tecate, Baja California.

QUINTO.- Hágase del conocimiento al público en general del presente acuerdo, mediante la **publicación** que se realice en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California y en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura del Estado, resolverá cualquier cuestión administrativa que se pudiera suscitar con motivo de la aplicación del presente.

Así lo acordaron los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en sesión de fecha ocho de diciembre del dos mil veintidós, ante el Secretario General Licenciado Carlos Rafael Flores Domínguez, que autoriza y da fe.

EL LICENCIADO CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, FUE APROBADO POR EL PLENO DEL PROPIO CONSEJO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2022, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS: MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, JUEZ HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, LICENCIADA CECILIA RAZO VELÁZQUEZ Y LICENCIADO JULIO CÉSAR GARCÍA SERNA.- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE DICIEMBRE DE 2022.- CONSTE.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(Rubrica)

MTRO. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ